

 INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY 20.393	CÓDIGO ADM—TRA-I-01-1
		VERSIÓN 001
Departamento de administración	Compliance	
	PÁGINA 1	

MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

LEY N°20.393

NABLOITEC SPA

ADM-TRA-I-01-1

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Fecha:
		Dirección	10-04-2022

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY 20.393	CÓDIGO ADM—TRA-I-01-1
		VERSIÓN 001
Departamento de administración	Compliance	
	PÁGINA 2	

ÍNDICE

1	Introducción	4
1.1	Objetivo	5
1.2	Alcance	5
1.3	Documentos relacionados.....	6
1.4	Explicación delitos objeto de la ley 20.393.....	6
1.4.1	Cohecho a empleados y funcionarios públicos.....	6
1.4.2	Lavado de activos	7
1.4.3	Financiamiento del terrorismo.....	7
1.4.4	Receptación	7
1.4.5	Negociación incompatible	7
1.4.6	Corrupción entre particulares	8
1.4.7	Apropiación indebida	8
1.4.8	Administración desleal	8
1.4.9	Contaminación de aguas.....	8
2	Gestión del modelo de prevención.....	9
2.1	Encargado de prevención de delitos Nabloitec SpA	9
2.2	Gestión de Riesgos	9

 INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY 20.393	CÓDIGO ADM—TRA-I-01-1
		VERSIÓN 001
Departamento de administración		Compliance
		PÁGINA 3

2.3	Medidas preventivas.....	10
2.4	Procedimiento de denuncia.....	10
2.5	Sanciones	11
2.6	Auditoría, Seguimiento y actualización.....	11
2.7	Control de Cambios	11

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY 20.393	CÓDIGO ADM—TRA-I-01-1
		VERSIÓN 001
Departamento de administración	Compliance	
	PÁGINA 4	

1 INTRODUCCIÓN

En Chile, el 25 de noviembre de 2009, se promulgó la ley 20.393, que regula un sistema de responsabilidad penal a las personas jurídicas, aplicable inicialmente a los delitos de Cohecho, Lavado de activos y financiamiento del terrorismo, a los que posteriormente se sumaron nuevos delitos.

Esta ley, aplica para todas las empresas, como un requisito para pertenecer a la OCDE, en particular a las personas naturales en la organización, con facultades de administración o subordinados con capacidades de dirección y supervisión, que incurran en los delitos a favor directa e inmediatamente de la empresa y esta no haya adoptado modelos de administración, dirección y supervisión para prevenirlos, o habiéndolos implementado, no hayan sido eficientes.

Por este motivo, a continuación, se presenta a nuestros colaboradores el modelo de prevención del delito implementado por Nabloitec SPA, adhiriéndonos de manera comprometida e inspirada en nuestros valores como organización, al cumplimiento con sus deberes de dirección, administración y supervisión y reflejando nuestro compromiso con nuestros principios y valores y quedando a disposición de consultas, denuncias o dudas, mediante los canales dispuestos.

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY 20.393	CÓDIGO ADM—TRA-I-01-1
		VERSIÓN 001
Departamento de administración	Compliance	
	PÁGINA 5	

1.1 Objetivo

El objetivo del presente documento es presentar los elementos considerados en el Modelo de Prevención de Delitos, implementados por la empresa Nabloitec SPA, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 20.393 y sus posteriores modificaciones respecto a las responsabilidades penales de las personas jurídicas, con el fin de prevenir eventuales delitos dentro de la estructura de Nabloitec SpA. Para este propósito, se realizó un levantamiento de actividades y procesos proclives al riesgo de ocurrencia de delitos, siendo pilar fundamental, la difusión de este modelo.

1.2 Alcance

El Modelo de Prevención de Delitos, se aplica en la totalidad de la empresa Nabloitec SPA, pasando a ser de conocimiento en la totalidad de la organización, ya sean dueños, directores, gerentes, encargados, responsables, ejecutivos principales, representantes y todos quienes estén bajo la dirección y/o supervisión de los anteriores (trabajadores en general).

 INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY 20.393	CÓDIGO ADM—TRA-I-01-1
		VERSIÓN 001
Departamento de administración	Compliance	
	PÁGINA 6	

1.3 Documentos relacionados

Entre los principales documentos del sistema de Gestión Compliance, que sirven de referencia para el modelo de prevención de delitos, se encuentran:

- a) Ley 20.393.
- b) Código de Ética.
- c) Política anticorrupción.
- d) Política de Compliance.
- e) Política de Donaciones.
- f) Cláusula de Proveedores.
- g) Procedimiento de denuncias.

1.4 Explicación delitos objeto de la ley 20.393

1.4.1 Cohecho a empleados y funcionarios públicos

Se establecen en los artículos 250 y 251 bis del código penal, y se refiere a los delitos de solicitud, aceptación, ofrecimiento o entrega de cualquier tipo de beneficio económico, regalos (excepto las de actividades protocolares autorizadas por la política de donaciones corporativas), privilegios o de otra naturaleza a un funcionario público, sea este nacional o extranjero, para que dicho funcionario público realice una acción u omisión indebida aprovechando su cargo.

 INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY 20.393	CÓDIGO ADM—TRA-I-01-1
		VERSIÓN 001
Departamento de administración	Compliance	
	PÁGINA 7	

1.4.2 Lavado de activos

De acuerdo con el Artículo 27 de la ley 19.913, hace referencia al acto de dar apariencia legal a activos ilícitos, permitiendo a organizaciones criminales o delincuentes, ocultar su fuente, para evitar poner en riesgo el origen ilegal de la que provienen.

1.4.3 Financiamiento del terrorismo

Establecido en el artículo 8 de la ley 18.314, son los delitos que se cometen por personas o mediante asociaciones ilícitas y cualquier medio que recaude, solicite o provea fondos con fines de apoderarse o atentar contra un medio público en servicio, autoridades y todo acto terrorista de cualquier naturaleza.

1.4.4 Receptación

Se establece en el artículo 456 bis A del código penal, referido a cualquier actividad de la que se esté en conocimiento de su origen ilícito de compra o adquisición de bienes con origen en el hurto, robo, incluyendo su posterior venta, comercialización o transporte.

1.4.5 Negociación incompatible

Se establece en el artículo 240 del código penal, y sanciona a cualquier empleado público, arbitro, director o gerente de sociedades anónimas, que directa o indirectamente, se interese en cualquier negociación, actuación u operación que involucre a la sociedad, incumpliendo las condiciones establecidas por ley o que no informen dicho conflicto de interés, ya sea propio o de otra persona y no se abstenga de realizarlo.

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY 20.393	CÓDIGO ADM—TRA-I-01-1
		VERSIÓN 001
Departamento de administración	Compliance	
	PÁGINA 8	

1.4.6 Corrupción entre particulares

Se establece en el artículo 287 bis y ter del código penal y sanciona al empleado o mandante que solicita o acepta un beneficio económico, regalía, ventaja, donativo o privilegio, a cambio de favorecer la contratación de un oferente en perjuicio de otro oferente, incluyendo a quien da, ofrece o consiente dicho beneficio con este objetivo.

1.4.7 Apropiación indebida

Establecida en el artículo 471 N°1 del código penal, se refiere a la apropiación de dinero, efectos u otro mueble, que produzca obligación de entregarla o devolverla. La tipificación de este delito, tiene como finalidad proteger la propiedad y sanciona a la persona que no restituya lo que se le entregó.

1.4.8 Administración desleal

Establecido en el artículo 470 N°11 del código penal, sanciona a quienes, a cargo del patrimonio de otra persona, ya sea natural o jurídica, provoquen a esta, perjuicio ejerciendo de manera abusiva cualquier acción u omisión de modo manifiestamente contrario al interés del titular de dicho patrimonio.

1.4.9 Contaminación de aguas

Establecido en el artículo 136 de la ley de pesca, se refiere a quien, por iniciativa, negligencia, introduzca o mande a depositar en el mar, ríos, lagos o cualquier otro cuerpo de agua, agentes contaminantes químicos, biológicos o físicos que causen daño a los recursos hidrobiológicos.

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY 20.393	CÓDIGO ADM—TRA-I-01-1
		VERSIÓN 001
Departamento de administración	Compliance	
	PÁGINA 9	

2 GESTIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN

2.1 Encargado de prevención de delitos Nabloitec SpA

El Compliance Officer, es responsable de dar cumplimiento, mantener actualizado el modelo de manera periódica y la entrega de información a todos los trabajadores de Nabloitec SpA. Su duración es definida por la dirección de Nabloitec.

El Compliance Officer, reporta a la alta dirección y cuenta con presupuesto necesario para tal fin. Recibirá denuncias, realizará investigaciones y mantendrá un registro y control de cambios en el modelo. Realizará denuncias ante la fiscalía en los casos que deban ser investigados o que tengan una sospecha fundada de incumplimiento de la ley 20.393.

Deberá implementar un sistema de capacitación para los empleados y colaboradores de Nabloitec Spa e implementar actividades conducentes a prevenir y dar cumplimiento al modelo de prevención de delitos.

2.2 Gestión de Riesgos

El Compliance Officer de Nabloitec, revisa de manera anual, la matriz de riesgos asociados a Compliance, manteniendo identificados los riesgos asociados al cumplimiento de la ley 20.393, los cuales son revisados y actualizados, para mantener el sistema dentro de las normativas vigentes. Para ello, se activan protocolos de detección general, los cuales entregan feedback al comité para su posterior evaluación, recogiendo éstas, junto con controles periódicos para establecer las modificaciones pertinentes. Dentro de este protocolo, se realiza capacitación periódica, a fin de mantener vigente la aplicación de este modelo.

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY 20.393	CÓDIGO ADM—TRA-I-01-1
		VERSIÓN 001
Departamento de administración	Compliance	
	PÁGINA 10	

2.3 Medidas preventivas

- Revisión periódica de cumplimiento de política anticorrupción y código de ética.
- Revisión de los procesos de licitación y documentación pertinente.
- Revisión periódica y cumplimiento de política de donaciones.
- Revisión periódica de políticas de relación con clientes y proveedores.
- Revisión periódica de políticas de procedimiento de licitaciones.
- Mantener en celebración de contratos y acuerdos de toda naturaleza, ya sea de trabajo o prestadores de servicio una cláusula relativa a ley 20.393.
- Incorporación en cláusula de proveedores un apartado relativo a ley 20.393.
- Auditoria de los recursos financieros y físicos de Nabloitec SpA.
- Revisión periódica del reglamento interno de orden, higiene y seguridad del trabajo.

2.4 Procedimiento de denuncia

El procedimiento de denuncia de Nabloitec SpA, incluye los mecanismos necesarios y activación de protocolos que permiten dar flujo al cumplimiento legal, de manera que, ante la sospecha de un hecho delictivo, se efectuará por parte del denunciante o testigo del hecho, mediante el canal dispuesto para ello en el punto 2.7 de este modelo. Los procesos de denuncia se fundamentan en mantener siempre un sentido ético y responsable en el actuar de la compañía.

	MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS LEY 20.393	CÓDIGO ADM—TRA-I-01-1
		VERSIÓN 001
Departamento de administración	Compliance	
	PÁGINA 11	

2.5 Sanciones

Las sanciones se encuentran contenidas en el reglamento interno de orden, higiene y seguridad, las cuales han informado a todos los colaboradores, prestadores de servicio y colaboradores mediante comunicados, charlas y/o capacitaciones por parte de Nabloitec SpA.

2.6 Auditoría, Seguimiento y actualización

El Compliance Officer es el encargado de Realizar seguimiento y actualización del modelo de prevención de delitos, reportando a la dirección de manera semestral.

Para responder dudas y recoger denuncias e inquietudes, se estableció un canal vía correo electrónico (compliance@nabloitec.cl) para todos los colaboradores de Nabloitec SpA.

2.7 Control de Cambios

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN N°	FECHA	MODIFICACION	RESPONSABLE
01	10/4/22	Inicio y publicación	Compliance Officer